



Chihuahua, Chih., a 17 de septiembre de 2020

Oficio: DF-1343/2020

Asunto: Cobro de retenciones y aportaciones

de seguridad social.

## MTRO. FÉLIX ROMO GASSON

Secretario Tecnico de la Secretaria Ejecutiva sel Sistema Anticorrupcion

Con la finalidad de continuar con el otorgamiento de prestaciones económicas de seguridad social y servicios médicos asistenciales a favor de los trabajadores en activo, jubilados y pensionados de la institución patronal incorporada al régimen de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua;

Adjunto se servirá encontrar las facturas identificadas con los folios Factura FI-0005522 por la cantidad de \$101,610.97 (CIENTO UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 97/100 M.N.) correspondiente a la primera quincena de septiembre de 2020 mismas que se entregan bajo los siguientes conceptos y avisos de cobro:

	No. AVISO	CONCEPTO	IMPORTE
1	120049	APORTACIÓN FONDO PROPIO	14,414.91
2	120050	APORTACIÓN CUENTA INDIVIDUAL	34,526.57
8	120051	RETENCIÓN CUENTA INDIVIDUAL	31,870.65
9	120052	RETENCIÓN FONDO PROPIO	10,175.22
4	120053	APORTACIÓN FONDO PENS. GARANT.	7,967.70
3	120054	APORTACIÓN GTOS. ADMINISTRACIÓN	2,655.92
	SUMA		\$ 101,610.97

Las retenciones y aportaciones de seguridad social y servicio médico que se le cobran mediante el presente oficio, encuentran su motivo y fundamento de conformidad con lo dispuesto en el anverso de la hoja.

Dichas retenciones deberán de ser enteradas a la Institución, dentro de los cinco y diez días hábiles siguientes a cada quincena, al tratarse de retenciones y aportaciones de seguridad social o servicio médico, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua y 33 del Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Chihuahua y convenios de incorporación respectivos.

De no enterar dichos conceptos, en los términos previamente señalados, generarán los recargos en los términos de los artículos 14 fracción VI y 78 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, así como 35 fracción II, y 36 del Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado de Chihuahua.

Cabe mencionarle, que como Institución Patronal incorporada, tiene la obligación de realizar las retenciones al trabajador y efectuar las aportaciones de seguridad social antes mencionadas, pues son la base para otorgar y garantizar el otorgamiento de los servicios y prestaciones que otorga Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

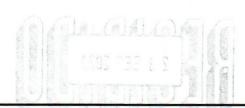
"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo".

"2020, Año de la Sanidad Vegetal".









	ANYON MAN OF THE PARTY OF THE P					
1	Aportación para el Fondo Propio Obligación patronal para contribuir a la seguridad social de los trabajadores que ya aportaban o laboraban para éste, previamente al día 1º de enero del año 2014, fecha en que entró en vigor la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua; aportación equivalente al 20% y 17% del salario sujeto a cotización, según la generación aplicable; consistente éste, en el total de las percepciones que en forma regular reciba el trabajador, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Duodécimo Transitorio, en relación al artículo 5, fracciones I y XX de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.					
2	Aportación para la Cuenta Individual Obligación patronal para contribuir a la seguridad social de los trabajadores que ingresaron a laborar para éste, a partir del día 1° de enero del año 2014, fecha en que entró en vigor la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua; aportación equivalente 13% del salario sujeto a cotización, según la generación aplicable; consistente éste, en el total de las percepciones que en forma regular reciba el trabajador, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracciones I y XX, así como 20, fracción I, de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.					
3	Aportación para Gastos de Administración Obligación patronal para contribuir a la gestión de la seguridad social de sus trabajadores asegurados, conforme a lo dispuesto por el Artículo 20 fracción III, de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.					
4	Aportación para el Fondo de Pensiones Garantizadas Obligación patronal para contribuir a la seguridad social de sus trabajadores, que se constituye para hacer frente a las pensiones garantizadas que otorga la Ley, por concepto de jubilación, viudez y orfandad e invalidez, conforme a lo dispuesto por los artículos, 5 fracciones I y IX, así como 20, fracción II, de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua					
5	Aportación del Servicio Médico Obligación patronal para contribuir al Servicio Médico Asistencial que proporciona Pensiones Civiles del Estado, en favor de los trabajadores asegurados y sus familias, conforme a lo dispuesto por los artículos 32 fracción   y 33 del Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado de Chihuahua.					
6	Retención del Servicio Médico Obligación patronal de retener a sus trabajadores el 3% calculado sobre el total de sus percepciones, aún las de carácter extraordinario, para contribuir al Servicio Médico Asistencial que le proporciona Pensiones Civiles del Estado a su favor y de sus familiares beneficiaros que tenga afiliados en el mismo, conforme a lo dispuesto por los artículos 32 fracción I y 33 del Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado de Chihuahua.					
7	Diferencial de Servicio Médico Obligación patronal para contribuir al Servicio Médico Asistencial que proporciona Pensiones Civiles del Estado, en favor de los trabajadores asegurados y sus familias, consistente en aportar la diferencia entre el costo total de los servicios y la aportación de sus trabajadores, conforme a lo dispuesto por el Artículo 33 del Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado de Chihuahua.					
8	Retención de Cuenta Individual Obligación patronal para para retener a los trabajadores que ingresaron a laborar para éste, a partir del día 1° de enero del año 2014, fecha en que entró en vigor la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua; el equivalente al 13% del salario sujeto a cotización, según la generación aplicable; consistente éste, en el total de las percepciones que en forma regular reciba el trabajador, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracciones I y XX, así como 20, párrafo segundo, de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.					
9	Retención de Fondo Propio Obligación patronal para retener a los trabajadores que ya aportaban o laboraban para éste, previamente al día 1º de enero del año 2014, fecha en que entró en vigor la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, una cuota para contribuir a su seguridad social; equivalente al 8% y 12% del salario sujeto a cotización, según la generación aplicable; calculada ésta, en el total de las percepciones que en forma regular reciba el trabajador, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Duodécimo Transitorio, en relación al artículo 5, fracciones I y XX de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.					
10	Retención de Préstamos Obligación patronal de retener a los trabajadores y enterar a la Institución, el importe de los descuentos correspondientes a los préstamos que les hayan sido otorgados por Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 y 78 por concepto de préstamos otorgados a más tardar en cinco días hábiles.					
11	Pensión Estática Obligación patronal para contribuir de manera extraordinaria al Fondo Global de Pensiones, que sirve para el pago de las pensiones de los trabajadores sujetos a los artículos transitorios de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, cuando los recursos destinado a las mismas, sean insuficientes; consistente en cubrir las diferencias que resulten entre los ingresos por concepto de cuotas y aportaciones que establece la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, y los egresos por el pago de las pensiones de sus trabajadores, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Sexto y Vigésimo Primero del mismo ordenamiento legal citado.					
12	Pensión Dinámica Obligación patronal para para enterar a la Institución, los incrementos correspondientes a las jubilaciones y pensiones que en la misma proporción y a partir de esa misma fecha, aumenten los sueldos de los trabajadores en activo, incluyendo la gratificación anual, en los términos que preveía el artículo 66 de la Ley anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Quinto y Séptimo Transitorio de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.					



De relevancia especial, le informo que al no enterar las retenciones y aportaciones correspondientes a los trabajadores que se incorporaron a partir del 1° de enero del año 2014, fecha en que entró en vigor la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, correspondientes al régimen de cuentas individuales, se afectará gravemente el saldo acumulado, incluyendo los intereses o rendimientos que generen éstas en la cuenta individual del trabajador, base de cálcúlo para el pago de sus futuras pensiones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32, 33, 35, 37, 44, 61 y Décimo Transitorio de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

Por ello, solicito su oportuna intervención, a fin de solventar los adeudos que tiene la Institución a su cargo, con esta Entidad de Seguridad Social, recodándole la responsabilidad que se le establecen por los daños o perjuicios que se llegaren a generar, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo consignadas en la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, sin menoscabo de las sanciones que procedan conforme a las leyes aplicables, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del ordenamiento legal citado.

Atentamente,

LIC. MARIO GUETAVO MONTEMAYOR GUERRERO ENCARGADO DE LA DIRECCION DE FINANZAS



## PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RFC Emisor: PCE811216FC3

Regimen Fiscal :603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS AV. TEOFILO BORUNDA ORTIZ 2900 CENTRO CHIHUAHUA CHIHUAHUA

RECEPTOR
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION

AV. CUAUHTÉMOC #2800 5TO. PISO 2800 CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA CHIHUAHUA CP 31020

USO CFDI GO3 GASTOS EN GENERAL

RFC SES171021SR5 72-SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICURRUPCIC

APORTACIONES Y RETENCIONES PRIMERA QUINCENA SEPTIEMBRE 2020

	Fol	lio F	iscal		<b>第三人称形式</b>
2C1FE033-	3E2B-4CFA-8	DCI	B-B3D7E	6979C	3
Factura FI-005522			Fech	Hora	
			17/09/202	0 1	10:32:54
Lugar Emision	Codigo Cliente	Condiciones		Tipo C	omprobante
31160	171	CREDITO		Ingreso	
Forma Pago: 99	POR DEFINIR (99	9)			
METODO PAGO	: PPD-PAGO EN P	ARCI	ALIDADES O	DIFERIDO	
MonedaMXN P	ESO MEXICANO		Tipo	Cambio	1

Codigo	Descripcion	Recibo PCE	Unidad	Cve Prod/	ServClave (	Jnidad Cantidad	Precio Unitario	Importe
H-1	APORTACION 17% F.P. REFORMA	120049	NO APLICA	84111506	ACT	1	14,414.91	14,414.91
I-1	APORTACION 13% FONDO CTA. INDIVIDUAL	120050	NO APLICA	84111506	ACT	1	34,526.57	34,526.57
1-	RETENCION 12% CTA. INDIVIDUAL	120051	NO APLICA	84111506	ACT	1	31,870.65	31,870.65
H-	RETENCION 12% F.P. REFORMA	120052	NO APLICA	84111506	ACT	1	10,175.22	10,175.22
K-1	APORTACION 3% FONDO PENSION GARANTIZADA	120053	NO APLICA	84111506	ACT	1	7,967.70	7,967.70
N-1	APORTACION 1% GASTOS DE ADMINISTRACION	120054	NO APLICA	84111506	ACT	1	2,655.92	2,655.92

ESTE DOCUMENTO DE UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

No. Serie del CSD No. Serie del Certificado del SAT RFC Proveedor Certificacion G0001000000410363731 G000100000404477432 EME000602QR9 G020-09-17T11:33:35

-Sello Digital del CFDI-

NA/d1ts19WLOq/id9MZWwTPI/G/Qvf6Z09DEc8duZtO1MmNbB16L3il3iBSNAL9ZogWymofZt6afGR3ga4Ypy6tfgvXL4qjgMh/Q0
+wx/u4xsJk5zeEoMxDVjQPZpc4YSuaj8bOoZnhrlV9t1L0TuFoyX9ujiorwRlm2RRJdHNyAJkaeKthKqSt5rvq2Crti2oXN8aLk/HTJTQliQw52QY7PMgGz1jPaDfschhvKyH
GH20EsNeb82yr5Ip0xP5bAP1IWB6npwGe9/bClmmCgle63vQdWk/wFoy8UFJ/lJMo+ud6/Jobr3T3f7ig2gQw2zYjbEMVovaydyNVQguyYkw==

## Sello del SAT-

H2wRtJCIMbF4wujKCgCuY0sOJYCuYu6gsmBiSWNsuhAWsGi5inz3vcytAeBPaAwq3S525dBf3ziSxSWhYIFOWbmvxArLNwl4nk7QVISs+yY234v00ekdAETuJIAFox80I QbxebTQ9gfVuL/qvlxpm7p7NnGrxYAkiMgDdFyz7NasTiZQY5PpggLzDfv1xGGysbqTGi31N5w8+6w4veqhroX2/MDylxlGdulosMFdj8OaBLgDugQJIse25NdVsZ+

Cadena Original del Complemento de Certificacion del SAT-

||1.1|2C1FE033-3E2B-4CFA-8DCB-B3D7E56979C3|2020-09-17T11:33:35|EME000602QR9 |NA/d1tsl9WL0q/id9MZWwTPI/G/Qvf6Z09DEc8duZt01MmNbB16L3il3iBSNAL9ZogWymofZt6afGR3ga4Ypy6tfgvXL4qjgMh/Q0

+wx/u4xsJk5zeEoMxDVjQPZpc4YSuaj8bOoZnhrlV9t1L0TuFoyX9ujiorwRlm2RRJdHNyAJkaeKthKqSt5rvq2Crti2oXN8aLk/HTJTQliQw52QY7PMgGz1jPaDfschhvKyH

